

Resolución N° 0129
Lanús 30 ABR 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 3º, 7º Inc. B y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. SUTER, NICOLAS** por medio del expediente S/841944/09, respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **PIZZERIA SIN ELABORACION, CAFE-BAR Y COMIDAS PARA LLEVAR** como se consigna a fs. 7, ubicado en la calle **DEL VALLE IBERLUCEA 3031** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 19/03/10 obrante a fs. 6 vuelta del cual se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 3º, 7º Inc. B y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD**

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

DEPTO.	
DIVISION	
SECCION	
INFORMANTE	
<i>[Large blue handwritten signature over the form]</i>	
Dra. LARA DALUÑAR VILLALBA	
Directora	
Dirección Habilitación Comercial	

Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL